

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Ddte.: Arnulfo Chagüendo Chagüendo
Dddo.: Balvina Chagüendo Ch. y Otros
Rad.: 190013103001-2023-00117 -00
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYÁN – CAUCA

Marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto 1ª Inst. N° 0441

Teniendo en cuenta que se ha realizado en legal forma el emplazamiento a las Personas Indeterminadas, sin que hubiere comparecido alguna a estar a derecho, de conformidad con lo previsto en el Art. 108-7, en concordancia con el 375-8 del CGP, se procederá a nombrar al correspondiente Auxiliar de la Justicia, para que las represente judicialmente en el proceso, por lo cual,

Se Dispone:

PRIMERO. DESIGNAR como Curadora *Ad Litem* de las Personas Indeterminadas demandadas, dentro del referido asunto, a la abogada CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALÉZ, a quien se le advierte que el desempeño del cargo es de forma gratuita como defensora de oficio, y, que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en el mismo cargo, en más de cinco (5) procesos.

COMUNÍQUESELE la designación a su número de contacto 3162855694, y, si acepta, CÓRRASELE TRASLADO de la demanda por el término de veinte (20) días, para lo cual se le enviará el link del expediente.

SEGUNDO. FIJAR como gastos iniciales de Curaduría, la suma de \$400.000.00, los que le deberán ser cancelados por la parte demandante, acreditándose el pago respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

J u e z

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a330ca497746fe9d45aeb9efcd7957e7a14561a1cc562099751340928d73efb**

Documento generado en 20/03/2024 12:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>